



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y DOS**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): ADHIÉRASE en todos sus términos el Decreto N° 134/2023 de fecha 09 de octubre del corriente año, mediante el cual se adjudica en comodato por el plazo de 99 años, una fracción de terreno situada en Ruta Nacional N° 74, individualizado con Nomenclatura Catastral Circunscripción X – Sección A – Manzana 40 – parcela a2, ubicada en el Distrito Nonogasta a favor de la Sra. Claudia Roxana Gómez, D.N.I. N° 27.342.922.

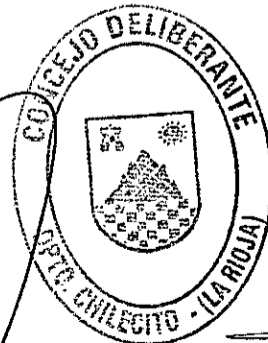
ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dos días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veintitrés. **Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-**

ORDENANZA N° 3.782/2023.-

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCION GENERAL DE E. Y. S. S.	
ENTRO	SALIO
08 NOV. 2023	

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OPTO. CHILECITO - LA RIOJA



DECRETO N° 134 - 2023

CHILECITO; 09 OCT 2023

VISTO:

El pedido efectuado por el Ciudadana , Sra. GÓMEZ, CLAUDIA ROXANA, D.N.I. N° 27.342.922 y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se solicita al Ejecutivo Municipal se le autorice al desarrollo a de un emprendimiento turístico sobre un inmueble ubicado en la localidad de Nonogasta en el cual el la Municipalidad del departamento detenta la tenencia del mismo.

QUE, según informe de la DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL la fracción de terreno que se solicita se sitúa sobre ruta Nacional N° 74 y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción "X", Sección "A", Manzana "40", parcela a2, distrito Nonogasta.-

QUE, conforme al Art. 50° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal 6,843, que establece que el Patrimonio Municipal se integra con los bienes de dominio público y de dominio privado del Municipio en cada uno de los Departamentos.

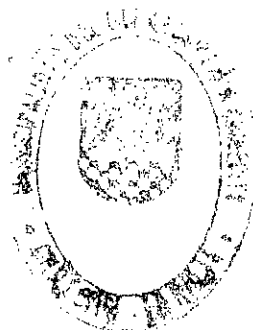
QUE, ante lo expuesto y conforme a las facultades conferidas al respecto, el Departamento Ejecutivo Municipal, estima procedente dictar el instrumento legal por el cual se adjudique en comodato dicho lote al Ciudadano Sra. GÓMEZ, CLAUDIA ROXANA, D.N.I. N° 27.342.922, quien reúne las condiciones necesarias para acceder al mismo.-

POR ELLO:

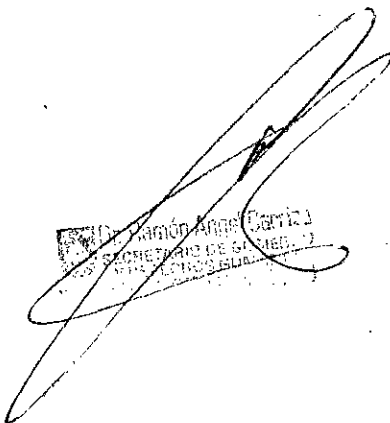
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

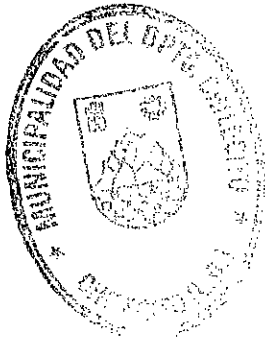
DECRETA:

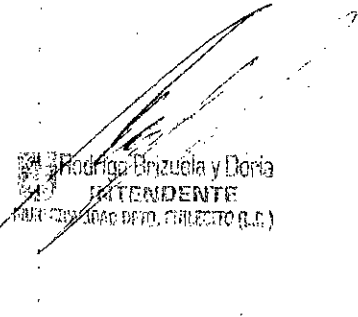
ART.1°).- **ADJUDÍQUESE EN COMODATO**, por un plazo de 99 años, la fracción de terreno situada sobre ruta Nacional N° 74 y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción "X", Sección "A", Manzana "40", parcela a2, distrito Nonogasta, a favor del Ciudadana Sra. GÓMEZ, CLAUDIA ROXANA, D.N.I. N° 27.342.922.-



- ART.2°).-EL COMODATARIO** asume la obligación de construir el emprendimiento turístico, producto de lo dispuesto en el artículo precedente, en un plazo de un (1) año, a partir de la fecha del presente Decreto, bajo el apercibimiento de caducidad de pleno derecho de la adjudicación, ante su incumplimiento. Pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, prorrogar por igual término, en caso fehacientemente justificado y con carácter de excepción.-
- ART.3°).-QUEDA** expresamente prohibido al comodatario, transferir y/o ceder por cualquier acto jurídico los derechos de adjudicación y/o inmueble adjudicado.-
- ART.4°).-La violación a cualquier de las prescripciones del presente Decreto, hará lugar al adjudicatario a las sanciones civiles y penales que le pudieran corresponder por daños y perjuicios ocasionados en contra del Municipio.-**
- ART. 5°).-FACULTASE a la DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS,** a proceder a realizar la verificación respectiva, cumplido el plazo otorgado en el presente Instrumento Legal, elevando a la **SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS,** el informe respectivo.-
- ART. 6°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la Notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-**
- ART.7°).-COMUNÍQUESE,** publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Ramón Amador Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO




Rodrigo Brizuela y Doria
INTENDENTE
MUNICIPIO DE SAN CARLOS (Dpto. Cajamarca)

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO



DECRETO N°

239 - 2023

CHILECITO, 16 NOV 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 3782/23, de fecha 2 de Noviembre de 2023, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

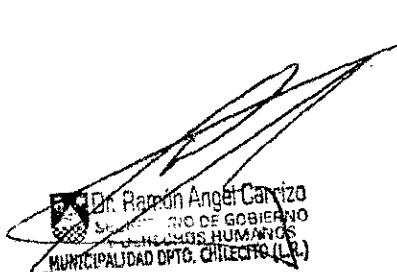
DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3782/23, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 2 de Noviembre de 2023.-

ART.2°).-POR SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMESE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ramón Ángel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)


Rodrigo Esquivel Doria
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)